

**SAN FERNANDO DE HENARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la Oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- Presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

Dicho documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria del día 3 de febrero de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 3 de febrero de 2010.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(03/4.290/10)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

## PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de noviembre de 2009, se dispuso:

Nombrar a doña María del Carmen Marhuenda Clúa, como funcionaria de carrera, escala de Administración Especial, grupo A1, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), con categoría de titulada superior (licenciada en derecho).

Los efectos del nombramiento son con fecha 14 de diciembre de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/3.161/10)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

## PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de noviembre de 2009, se dispuso:

Nombrar a don Pablo Vaquero Pinto, como funcionario de carrera, escala de Administración Especial, grupo A1, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), con categoría de titulado superior (licenciada en derecho, disciplina urbanística).

Los efectos del nombramiento son con fecha 14 de diciembre de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Fernando de Henares, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/3.162/10)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El municipio de San Lorenzo de El Escorial, por sus características ambientales e históricas, ha visto favorecida la existencia de una gran biodiversidad de especies vegetales leñosas autóctonas y alóctonas, que forman parte de la vegetación de nuestros bosques y de la vegetación ornamental de nuestro término municipal.

La vegetación y usos del suelo actual de San Lorenzo de El Escorial conforma una gran riqueza de ecosistemas naturales que suponen casi el 90 por 100 de la superficie del término municipal; uniéndose la superficie de parques y jardines en el municipio es mayor de 15 hectáreas, lo que supone una superficie de espacios verdes de más de 10 metros cuadrados por habitante.

Este conjunto de hechos ha facilitado que en el medio natural, agrícola y urbano existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de tipo científico, histórico, cultural y social presenten un valor de interés local. Estos elementos vegetales constituyen un patrimonio arbóreo único e insustituible que forma parte del patrimonio medio ambiental y cultural de nuestro pueblo, lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Hay que señalar que estos espacios e individuos son centros de atracción y de interés con una función educativa, cultural, social y económica que permite servir como punto de partida para concienciar a la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural, y para fomentar el desarrollo sostenible (revalorización, difusión, etcétera) de los lugares en donde se hallan.

Así, para detener y evitar la degradación y desaparición de este patrimonio arbóreo de seres vivos de cierta edad, se requiere de una protección y conservación racional, eficaz y efectiva, que potencie el disfrute público y su aprovechamiento como recurso cultural, educativo y, también, turístico.

*Los valores del arbolado urbano*

El arbolado urbano aporta una serie de ventajas y produce ciertos efectos positivos para la vida urbana, entre los que cabe señalar los siguientes:

## De carácter ambiental:

- Disminuye la temperatura.
- Aumenta la humedad ambiental.
- Absorbe y disminuye la reverberación térmica de los materiales de construcción.
- Genera oxígeno y consume anhídrido carbónico.
- Retiene y reduce el nivel de polvo y de agentes contaminantes aerotransportados.
- Genera pequeñas corrientes de convección que renuevan el aire urbano.
- Disminuye, desvía y filtra el viento.
- Disminuye el ruido ambiental.
- Reduce la pérdida del agua de lluvia por escorrentía.
- Disminuye la erosión del terreno.

## De carácter ecológico:

- Aporta biodiversidad al medio urbano.
- Posibilita el asentamiento de la avifauna y otros pequeños animales.
- Permite la continuidad biológica del entorno natural con los parques urbanos.

## De carácter social:

- Hace más amable el medio urbano.
- Confiere carácter público al espacio libre.
- Posibilita la permanencia y el encuentro en el espacio libre urbano.
- Acerca el medio natural a la realidad urbana.
- Posibilita funciones educativas y culturales.
- Favorece la salud integral de los ciudadanos.
- Motiva sensaciones psicológicas de relajación, complacencia y bienestar.
- Favorece la privacidad.
- Tiene valor simbólico y da significado al espacio urbano.

## De carácter paisajístico:

- Es un elemento integrador y organizador del espacio urbano.
- Da escala a los edificios.
- Actúa como cubierta de los espacios libres.

## De carácter económico:

- El mismo tiene valor patrimonial.
- Revaloriza determinadas zonas urbanas.
- Aporta un mayor valor a fincas y parcelas urbanas.

Todos estos valores y efectos solo se consiguen significativamente en la ciudad cuando el arbolado está presente en una cantidad y calidad suficientes y con una distribución adecuada.